

Resolución Jefatural No. 140-96-AGN/J

Lima, 05 SET. 1996

Visto los Oficios № 025 y 027-96-AGN/CAFAE-P; del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación, solicitando transferencia de fondos;

CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional continuar apoyando el desarrollo de las actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo e incentivar la permanencia voluntaria de los trabajadores del Archivo General de la Nación a fin de que brinden apoyo fuera del horario normal de trabajo;

Que, de acuerdo a las proyecciones presupuestales, la captación real de Ingresos Propios y la aprobación del Calendario de Compromisos del mes de Agosto y su correspondiente ampliación con Resolución Directoral Nº 116-96-EF/76.01, es factible efectuar la subvención a dicho comité;

De conformidad con los Decretos Supremos N Ω s. 006-75-PM-INAP, 052-80-PCM, 067-92-EF/76.01, 008-92-JUS, 005-93-JUS; Artículo 23 Ω , parte III; Inciso b) de la Ley N Ω 26553 y la Resolución Ministerial N Ω 197-93-JUS; y

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación Presupuesto y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - OTORGAR una Subvención en el mes de Agosto de 1996 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE) por la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la atención del Programa de CAFAE y S/. 12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la aplicación del Decreto Supremo Nº 067-92-EF/76.01;

Artículo Segundo. - El egreso correspondiente se afectará a la Asignación Específica 04.08 Subvenciones del Pliego 060 Archivo General de la Nación, Programa 01 Sistema Nacional de Archivos del Presupuesto 1996, por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Pra. Alda Luz Mendoza Navarro
JEFA

dal Archivo General da la Nación